

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellón mensuales en esta lista, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—*Ss. Juan Capistrano y Pedro Pascual.*

EL SOL..... Sale..... á las 6 y 38 minutos.
Pónese.. a las 5 y 22 minutos.

Noticias extranjeras.

ALEMANIA.

Cuestión del Hesse-Cassel.

Segun las noticias de Cassel del 5 de octubre, publicadas por los periódicos alemanes, los temores de un conflicto entre las tropas y la guardia cívica se habian disipado enteramente á consecuencia de la providencia del tribunal supremo de Guerra, por lo que se decretó la acusacion del general Haynau, por abuso de poder.

El día anterior, el abogado general Heukel, miembro de la diputacion permanente de los Estados, mandó una carta al general Haynau, invitándole á hacer resignacion de sus funciones, en atencion á la ilegalidad manifiesta de los decretos, por medio de los que las habia usurpado.

El general, lejos de ceder á esta invitacion publicó el mismo día 4 de octubre, segun ya es sabido, dos órdenes, una decretando la disolucion de la guardia cívica, otra designando á ciertos militares para constituir un tribunal de Guerra permanente.

El burgomaestre de Cassel, á quien se invitó para que prestase su concurso á la disolucion de la guardia cívica, respondió inmediatamente con una protesta contra la ilegalidad de esta medida, y rehusó formalmente coadyuvar para llevarla á cabo.

Tres destacamentos de tropas, mandados entre otros oficiales por un yerno del general Haynau, y un cuñado del ministro Cassemplug, invadieron las imprentas de Hosop, Hoffmann y de la *Gaceta Nueva de Hesse*, y se apoderaron de las prensas. Al mismo tiempo se procedió al arresto del redactor de dicho periódico, señor Oetker, abogado general; sin embargo se le dejó en libertad inmediatamente por orden del general Gerlandt, incitado por la autoridad judicial.

Por fin el día 5 por la mañana, la guardia cívica, que se habia negado á deponer voluntariamente las armas, debia ser desarmada á la fuerza, y como este cuerpo habia decretado que no cederia sino á la violencia, reinaba gran inquietud en los ánimos, pues no se sabia qué actitud tomarian las tropas de la guarnicion en vista de esta resistencia; pero cuando menos se esperaba apareció el decreto del tribunal supremo de Guerra, declarando la suspension del general Haynau en el ejercicio de sus funciones, y condeandole á que permaneciese arrestado en su casa.

Tres consejeros del tribunal supremo y el procurador general, han partido en direccion á Wilhelmsbaden, probablemente para arrestar á los ministros.

La *Gaceta de Cassel*, que se publica en Francfort, anuncia que el general prusiano Brese llegó el 3 de octubre á Wilhelmsbaden, y puso en manos del elector una carta autógrafa del rey de Prusia, en que se decia que el rey veria con sumo placer una solucion amistosa de las desavenencias del Hesse.

Segun una carta de Francfort, fecha 5 de octubre, dirigida á la *Gaceta de Colonia*, el general Brese, despues de haber cumplido con su mision en Wilhelmsbaden, se dirigió á Francfort, en cuyo

punto aguardaba la llegada del príncipe de Prusia.

La *Gaceta de Colonia* publica tambien una nota datada en Wilhelmsbaden el 23 de setiembre y dirigida por el ministro Baumbach al gabinete prusiano, en que aquel funcionario protesta contra una declaracion verbal del encargado de Negocios de Prusia, que dijo que su gobierno no toleraria que se mezclase en los negocios del Hesse, la que pretende titularse Dieta germánica. El ministro hessense trata de reivindicar en su carta, el derecho de dirigirse á la Dieta, y protesta ademas contra las intenciones que pudiese abrigar la Prusia de intervenir por si sola.

Las cartas de Cassel del 6 de octubre, dicen que á consecuencia de las órdenes de la auditoria general, se ha entablado una acusacion contra el general Haynau, el cual se ha fingido enfermo. El día anterior el primer burgomaestre, Sr. Hartwig, habia sido informado de que el general Haynau habia determinado suspenderle en sus funciones.

El teniente de artilleria que invadió las oficinas del periódico *Frelons*, ha sido arrestado de orden de su coronel, por haber obedecido á un jefe que no era el suyo inmediato.

Asalto de la ciudad de Friedrichstadt.—Retirada de los holsteinenses.

Hamburgo 6 de octubre á las 9 de la mañana. —Se ha dado el asalto contra la ciudad de Friedrichstadt. El bombardeo, el frecuente fuego de cañon, todos los esfuerzos desplegados durante siete dias contra la ciudad y sus fortificaciones no habian sido bastantes para rendir á los daneses. En vista de esto, el general en jefe de los holsteinenses Willisen hizo todos los preparativos para un asalto que tuvo lugar el día 4 á las siete de la noche.

El resultado ha sido desgraciadamente desastroso para el ejército holsteinense que formado en tres columnas compactas, verificó el asalto en medio de la oscuridad de la noche por tres distintos puntos de la ciudad con una decision y arrojo heroicos. La resistencia opuesta por parte de los daneses era terrible.

A favor de la noche, algunos batallones holsteinenses lograron penetrar en la ciudad por un punto y llegar hasta la plaza del Mercado, pero allí se sintieron de repente atacados por un fuego de metralla tan nutrido, que no pudieron menos de retroceder, cayendo en la retirada varios soldados en los fosos de los atrincheramientos.

A las diez de la noche, el ejército holsteinense consiguió por fin reunirse á las orillas del Eider, y mandaron sus gefes proceder á otro nuevo asalto general, cuyas consecuencias han sido casi mas terribles que las del primero.

No es posible saber todavia á punto fijo la extension de las pérdidas experimentadas por ambos ejércitos.

A consecuencia de estos descalabros, el ejército de Holstein se vió obligado á levantar el sitio de Friedrichstadt y retirarse á Suderstapel, donde el general Willisen ha establecido su cuartel general.

Con referencia al primer boletín de Holstein, publicado en Suderstapel, cerca de doscientos cincuenta heridos que se hallaban en estado de ser trasladados han sido conducidos á Reidsburgo; las pérdidas en heridos y muertos de la clase de

oficiales han sido muy considerables, y no podian todavia saberse á punto fijo. Puede, no obstante, formarse una idea por el primer parte oficial del general Willisen, en que confiesa que todos los capitanes del 6º batallon quedaron en el campo de batalla, unos muertos y otros heridos. Un puente de barcas, construido para dar paso al tercer batallon, se rompió, habiéndose ahogado alguna gente. Al rayar el día el campo de batalla presentaba un terrible espectáculo: el fuego de las iglesias y edificios de Friedrichstadt esparcia su espantosa luz en un círculo de algunas millas.

Otra carta de Hamburgo del 7, despues de referir pormenores parecidos á los anteriores, dice que no podia describirse el sentimiento que aquel golpe habia causado en la poblacion, pues habia pocas familias que no tuviesen que llorar la pérdida de algun amigo ó pariente. La cámara de representantes de Kiel, en medio de la consternacion general, aprobó por unanimidad en la sesion del 5, á propuesta del diputado Balemann, que se enviase una manifestacion á todas las naciones de Alemania excitando sus simpatias hácia los ducados, é implorando nuevos socorros en hombres, dinero y materiales para continuar la guerra con Dinamarca. Damos á continuacion un extracto del boletín publicado por el general Willisen:

«Las tropas de mi mando han peleado con tal valor, que infaliblemente hubieran logrado el triunfo en circunstancias menos desfavorables. Por todas partes encontraban fosos, sobre los que era preciso echar puentes bajo el fuego del enemigo, y á sus lados y por detras tenian fortificaciones que no podian ser destruidas: de suerte que, á pesar del valor mas brillante, fué imposible hacernos dueños de la plaza. El enemigo dirigió la defensa con serenidad é intrepidez: desgraciadamente no pudo evitarse que se prendiese fuego en una gran parte de la ciudad.

Este acontecimiento no tendrá una influencia decisiva sobre las operaciones de la campaña. Calculo la pérdida nuestra en doscientos á trescientos hombres entre muertos y heridos. Ya daré á conocer mas detalladamente nuestras pérdidas; la de oficiales ha sido en proporcion muy grande. El sexto batallon dejó todos sus oficiales muertos ó heridos en el campo de batalla. Este suceso no ha causado ningun efecto desastroso en el ánimo de las tropas, y espero que lo mismo suceda en el país.—*Willisen.*» (Nacion.)

(Del Observador del día 12.)

La cuestion entre la Santa Sede y el gobierno de Turin, adquiere cada dia un carácter mas grave. Los diarios sardos publican todas las piezas del proceso de los dos prelados estrañados del reino. En Alejandria y Génova las corporaciones populares elevan esposiciones al gobierno contrarias á los intereses del clero; la fermentacion es grande en todas partes, y mientras el Austria apoya enérgicamente á Roma, la corte de Turin se arroja cada vez mas en los brazos de la Inglaterra.

—Los asuntos de Alemania siguen complicadísimos como nunca.

De Berlín escriben el 4 de octubre:

Estamos en plena crisis ministerial. Asegúrase que M. de Mantenffel y el conde Brandemburgo estan resueltos á retirarse; no queriendo participar

de la responsabilidad de los consejos y de las determinaciones de su nuevo colega, que en la actualidad todo lo puede, y quiere hacer prevalecer sus ideas y sus proyectos exclusivamente.

El ministerio, pues, se modificará en un sentido mas conforme á las ideas de M. de Radowitz. Probablemente reemplazará á M. Manteoffet M. Mathir, y será M. Radowitz presidente del consejo.

Ayer era esperado el conde de Nesselrode y hay quien dice que ha llegado ya. Parece que el gabinete de Viena está resuelto á hacer que se ejecuten las últimas determinaciones de la Dieta de Francfort sobre la Hesse electoral, como tambien todas las medidas eventuales dictadas por esta asamblea. Falta saber si el elector conseguirá vencer la resistencia del pueblo por medio de la fuerza, ó si solicitará el apoyo que la dieta le ha prometido solemnemente.

ESPAÑA.

MADRID 9 de octubre.

VENTAS DE COMISOS.

Copiamos de El Contribuyente.

Entre las anomalías que produce el sistema prohibitivo, pocas hay mas desesperantes que la cuestion de la venta de los comisos. En efecto es de aquellas á que no se le encuentra solucion.

El vender el aprehensor aquello que precisamente para que no se venda, arrebatada á su dueño, es una injusticia que choca al sentido comun. Si es perjudicial la venta, lo mismo será de un modo que de otro, y mas aun como comiso, porque generalmente es á precio mas bajo de lo que pudiera hacerlo el comercio. Ademas, la venta de comisos crea una competencia inicua á los establecimientos legales, agobiados de contribuciones que no pueden luchar contra tal antagonista, y que asi se ven impulsados á la ruina, ó á buscar en el contrabando el medio de oponerse á ella.

Si para evitar estos males, á que brevemente hemos aludido, y otros que existen, se procede como pretendió en un tiempo Napoleon, y se queman los efectos aprehendidos, no solamente falta el estímulo al captor, sino que comete un acto de destruccion, contra el cual se revela el instinto natural de los hombres.

En este dilema que seria fácil, y tal vez no inútil, ampliar y dilucidar, no hay mas solucion verdadera que la Alejandrina; cortar el oído abolir la prohibicion, y moderar los derechos de lo lícito.

Huyendo á la par de esta saludable via, y de los males existentes, hace años (creemos por el señor Bertran de Lis) se dió un decreto prohibiendo las injustificables ventas de la menuda; y previniendo que los ilícitos solo pudieran venderse para extraccion justificada. Estas disposiciones justas se publicaron en la Gaceta, honroso panteon de muchas cosas buenas solo allí vigentes, y luego se tuvo cuidado de mandar suspender sus efectos. Esta suspension fué una especie de tortura, pues en ella quedó exánime el pobre decreto. Hoy el señor Bravo Murillo, enemigo de torturas judiciales, ha vuelto á la vida con otro ropaje al desgraciado párbulo. Esperamos que cuidará de que no haya mano alevosa que lo vuelva á matar.

El decreto hassa donde alcanza, procura evitar el mal citado de ventas al menudeo, y atenua algo el de permitir al fisco lo prohibido al comerciante. Es, pues, una mejora, si bien no radical, y nosotros como tal la aceptamos, pero quisieramos que se cumpliera, y con este objeto y algun otro tambien de público beneficio, aconsejaríamos á S. E. que completase su obra mandando publicar mensualmente en la Gaceta, un estado de comisos que comprendiese:

1º Sitio en la aprehension y fecha.

2º Clase, cantidad, medida ó peso de los artículos, es decir:

tantas varas tegidos de algodón.

tantas libras tabaco en rama.

tantas varas tegidos de seda etc.

3º Valor por aforo de arancel.

4º Valor realizado en venta, y fecha de esta.

5º Número de lotes de que ha constado la venta.

6º Importe de los derechos que debieran pagar los efectos lícitos.

Esta publicacion mensual será un paso saludable para el complemento de la disposicion tomada, y ademas presentará porcion de datos, instructivos para el estudio de nuestra historia mercantil.

No dudamos que la buena acogida que han hallado las publicaciones de otro género hechas por S. E. le animarán á esto, y por cierto que no queremos desaprovechar la ocasion de suplirle la de los datos que hemos indicado en uno de nuestros anteriores números.

(Defensor del Comercio.)

Idem 11.

La paz forzada que hoy disfruta la Europa, merced mas bien á la suspension convencional de hostilidades entre los grandes principios y diversos intereses que se disputan su dominio, que á la resolucion definitiva de todas las cuestiones que la ensangrentaron y conmovieron en 1848, parece próxima á desaparecer de un momento á otro, ya entre las descargas de los campos de batalla, ya entre los alaridos de la muchedumbre sublevada. No nos gusta ser presagos de malas nuevas; pero menos nos gustaria que por cerrar los ojos á lo que está pasando á nuestra vista, nos sorprendiese mañana el espectáculo de una guerra general y la realizacion de planes osadamente concebidos ó de acontecimientos totalmente inesperados.

La Europa está callada y silenciosa, es verdad; nada hay que interrumpa su silencio mas que el lejano estampido de las bombas que los holsteineses descargan sobre Friedrichstadt: los pueblos yacen postrados y abatidos, es cierto; nada hay que nos recuerde su energía vencida, ni sus derechos hollados, mas que el eco solemne de las enérgicas protestas que con la ley en la mano fulminan contra sus desatentados monarcas los habitantes de Hesse-Cassel y las asambleas de Hesse-Darmstadt y Mecklemburg-Schewerin. En cambio la reaccion se pasea por do quier envalentonada y orgullosa. Los gobiernos por maldad no son sus cómplices, son por ignorancia sus instrumentos. La reaccion es el César que dispone sus legiones para el cercano dia de la batalla decisiva; las fuerzas que no entran como propias, figuran como auxiliares. ¿Sabeis quién es la reaccion? Es el poder perjuro de Nápoles que derriba las instituciones representativas; es el mal aconsejado duque de Florencia que con una plumada borra todas las garantías y libertades de sus súbditos; es el gabinete locamente arbitrario de Lisboa que en nombre de la representacion aniquila á los mas fieles servidores de la augusta hija del inmortal don Pedro; es la política bastarda y aborrecible del Eliseo, que despues de haber convertido la Francia en la Roma de los Silas, pretende dar el último golpe á la libertad italiana contrarestando la marcha patriótica y prudente del ministerio de Turin; es el sistema de los poderes, que aceptando ostensiblemente las situaciones creadas, las pervierte y desacreditan á fuerza de escándalos y arbitrariedades. Esta es la reaccion, la reaccion que cuando no puede llevar la libertad al patíbulo, aunque sea cubierta de flores, la viste con los mas sucios atavios para desacreditarla aun entre sus mas ciegos apasionados. Esta es la reaccion, la reaccion encargada de allanar los obstáculos, de abrir los caminos y de preparar los alojamientos para el ejército del absolutismo, hoy acampado en las orillas del Vistula, pero cuyas avanzadas se estienden ya por las cordilleras del Apenino.

¿Pues qué! ¿Aun hay quien ignore á sueldo de quién trabajan los que arrojan la Constitucion del reino de las Dos Sicilias en el cráter del Vesubio, los que en los palacios de mármol de Florencia envidan á las águilas tudescas? ¿Aun hay quien ignore á quién sirven los que sin derogar los códigos fundamentales de un Estado, se contentan con inutilizarlos en la práctica, con pervertirlos en su aplicacion? ¿Aun hay quien ignore á quién favorecen esos cortesanos de Bonaparte, que aspiran á fundir un trono imperial con los escombros de todas las conquistas de un periodo revolucionario de

sesenta años? Error y error grandísimo cometen los que se imaginan que los principios y los destinos de las naciones, se plegan al capricho de una individualidad, y se encorban bajo el peso de un interés personal y mezquino. ¡Eso no! El mundo moral tiene sus leyes como el mundo físico; los principios tienen sus providencias como la naturaleza, los acontecimientos tienen sus reyes como las monarquías. Imprimid á la sociedad europea un movimiento opuesto al de la libertad, y ahí están las leyes del absolutismo para regirla: levantad sobre el pavés de los derechos de todos el derecho de los privilegios y de las castas, y ahí está la providencia del derecho divino para ocupar el solio: realizad una restauracion que eche por tierra la alianza de los monarcas con sus súbditos, y que suprima la soberanía de las naciones, y ahí están en la guarda-ropía de la Santa Alianza, Enrique V, don Miguel, el conde de Montemolín para disfrutar el fruto de los afanes y de los esfuerzos de otros.

Tal es la inexorabilidad de las cosas, y la lógica inflexible de los hechos.

¿Tiene la Europa la facultad de ser libre? Pues entonces, por qué no prescindir de esas tentativas de dictadura imperial, ó de esos amigos de dictadura representativa? ¿Por qué no prescindir de esa violacion constante de todas las doctrinas constitucionales, de esa perseverancia en ahogar los legítimos deseos de los pueblos, de su tenaz conato en esterilizar todos los progresos de la civilizacion, todos los productos de nuestras revoluciones y de nuestras generosas luchas?

¿Tiene la Europa el deber de ser esclava? Pues entonces ya estais de más, tiranuelos, que fundais vuestro despotismo en el voto de los ciudadanos, y vuestra omnipotencia en la necesidad de salvar el orden público. El puesto que ocupais no os pertenece: para mandar sin imprenta y sin Parlamento, sin Constitucion y sin trabas otros hay primero que vosotros, á quienes por primogenitura y por derecho natural corresponde la suprema direccion de los países esclavizados.

La libertad y la esclavitud son las dos banderas que á la aparicion da cualquier conflicto se levantarán para llevar al combate las opuestas fuerzas y las rivales influencias que hoy se reducen á conspirar en los gabinetes de los clubs ó en las cámaras de los potentados. La libertad y la esclavitud serán las que lucharán el dia en que el presidente de la República francesa apreste sus granaderos del *Diez de Diciembre*, para parodiar el 18 Brumario, y para acabar con los últimos vestigios de las instituciones de febrero; la libertad y la esclavitud serán las que lucharán en la hora en que el Austria y la Prusia se decidan á disputarse á cañonazos las influencias y la organizacion de la Alemania; la libertad y la esclavitud serán las que lucharán en el momento en que un chispazo desprendido de la mano de la casualidad y de la impaciencia ó del fluido eléctrico que cubre nuestras cabezas, venga á incendiar tanto combustible hacinado, tanta mina cargada, tanta pólvora esparcida.

Ese momento llegará... llegará sin duda. No hay mas que mirar la inquietud que nos domina, el desasosiego en que vivimos, los resplandores que surcan por la atmósfera. Asi se anuncian las tempestades de la naturaleza y los horribles cataclismos del globo. (Nacion.)

Idem 12.

Los diarios sardos que recibimos por el correo de ayer, traen todas las piezas del proceso de los prelados Franzoni y Marongio.

Esta cuestion toma cada dia un carácter mas alarmante. El espíritu público está, sin embargo al lado del gobierno y apoya su firme resolucion de sostener las leyes, y de combatir las pretensiones ilegítimas del clero. En Alejandria, Génova y otros puntos, las corporaciones populares elevaban esposiciones al poder, estimulándole á seguir en la línea de la conducta que se habia trazado.

Seis columnas de la *Gaceta piamentesa*, ocupan la sentencia dictada contra Mr. Franzoni y la requisitoria del procurador general. Vamos á dar de estos importantes documentos un extracto á nuestros lectores.

Despues de manifestar que con la prision del

arobispo, el gobierno lo que ha procurado es mantener la tranquilidad pública, y salvar la independencia amenazada del poder supremo, Mr. Persoglio establece que ha obrado dentro de la ley, y añade:

«Ejemplos tenéis de lo que acaba de suceder, en la historia del Piemonte, y en los archivos de las Cortes supremas. Por un decreto del 20 de setiembre de 1707, el senado del Piemonte se declaró contra las expresiones vertidas en la bula de Clemente XI de 11 de mayo del mismo año; bula que anulaba los edictos y los decretos que suponía estar en abierta oposicion con la inmunidad eclesiástica: y en otro decreto del Senado de Niza de 9 de setiembre de 1712, sobre el cual se ha admitido la apelacion contra un monitorio de Roma que anulaba el mandato del juez secular, declarando sujetos al pago de las costas á los eclesiásticos poseedores de bienes situados en Villor.»

Aquí el orador refiere minuciosamente los hechos abusivos que se atribuyen á Mr. Franzoni, y concluye así el procurador general:

«La excesiva consideracion que el gobierno ha tenido con el prelado, no ha sido suficiente á retirar de la senda errada que siguiere, hostilizando constantemente á la jurisdiccion civil y soberana, ya por la frecuente violacion de las leyes sobre el *exequatur*, hechos por los que el tribunal supremo inútilmente le amonestó mas de una vez; ya por sus protestas contra las reales órdenes, ora promoviendo todo género de dificultades contra la ejecucion de las medidas tomadas de acuerdo con la *Santa Sede* en favor del estado civil, ora censurando ágramente al gobierno en pastorales, turbando por consiguiente á la autoridad sealar en el ejercicio de sus atribuciones soberanas; ya últimamente, declarándose enemigo de las nuevas instituciones políticas que rigen.

Todos estos actos, anteriores á los hechos recientes que acaban de denunciarse, prueban hasta la saciedad que es punto menos que imposible contener á este prelado dentro del círculo de su ministerio pastoral: y como no una amonestacion, sino una condenacion solemne ha sido en vano pronunciada contra monseñor Franzoni, ya sería ridículo esperar nada por medios prudentes, no quedando otro camino que el de decretar su destierro y el secuestro de su poder temporal. Ved aquí la justa consecuencia de la violenta agresion que ha cometido, de la tea de la discordia que ha pretendido arrojar en medio de la sociedad, del irreparable daño que ha hecho á la religion que nos envanecemos de observar y de defender. A nadie se queje monseñor Franzoni; es su imprudencia la que le precipita, la que sugiere al gobierno medidas que monseñor podia hacer impotentes, renunciando á su silla ó presentándose á los magistrados con las pruebas de un profundo, real, indudable y eterno arrepentimiento.

Por último, en consideracion de lo manifestado el abogado general es de opinion que Mr. Franzoni, arzobispo de Turin, sea estrañado del Estado, y que al mismo tiempo se proceda al secuestro de sus bienes, mandando que este decreto se notifique conforme á la presente instancia al susodicho monseñor. — Turin 23 de setiembre de 1850.»

Al siguiente dia apareció el decreto conformándose con las reclamaciones del abogado general.

Es como sigue:
Tribunal de apelacion, residente en Turin. — Reunidas las dos salas, de las series 2 y 3 para el turno de registro. — Vista la peticion del fiscal de S. M., y despues de haber examinado detenidamente su tenor, obrando por via de apelacion como de abuso, así por el decreto de 20 de junio último, como por los hechos relativos al dicho ministro Santa Rose; conforme á la mencionada peticion fiscal, hemos ordenado y ordenamos que el Ilmo. señor Luis Franzoni, arzobispo de Turin, sea estrañado del reino, y que al mismo tiempo sean secuestrados á mano real todos los bienes del arzobispado, encargando á los jueces de paz de los lugares donde esos bienes están situados cuiden de proveer el nombramiento de respectivos administradores, á espensas personales del dicho Ilmo. señor, ordenando le sean notificadas las presentes, con la diligencia del ministerio público para que no pueda alegar igno-

rancia. — En fé de lo cual, Turin 25 de setiembre de 1850. — De orden del excelentísimo tribunal de apelacion *sottoscritto all' orecchio*, Manno. — Pron, secretario civil.»

La sentencia del arzobispo de Cagliari, está concebida en los siguientes términos.

«Tribunal de apelacion. — Oida la lectura de la acusacion fiscal, fecha de hoy, y las piezas que en ella se refieren: — El tribunal, adoptando los motivos de dicha acusacion, manda sea estrañado de los reales dominios el Ilmo. señor Manuel Marongia Nurra, arzobispo de Cagliari; manda además se secuestren las rentas de la mitra, y delega al consejero Pedro Leo, para que por todos medios ponga dichas rentas á disposicion del intendente del *Monte di Riscatto*; para que los administre segun las reglas establecidas respecto de los bienes de los edificios vacantes. — Y el tribunal manda que estas disposiciones se pongan en ejecucion, si dicho señor arzobispo, don Manuel Marongia Nurra, no justifica en el término de veinte y cuatro horas, ante el tribunal, por conducto del fiscal designado al efecto, haber retractado íntegra y explicitamente, por una declaracion escrita y firmada por su mano, el contenido de su decreto de 5 del corriente, fijado en la puerta de la contaduria eclesiástica; y todo á costa de dicho arzobispo. — Cagliari 21 de setiembre de 1850. — Siguen las firmas.

(Nacion.)

Idem 16.

Aseguráenos — y no es mucho el trabajo que nos cuesta creerlo — que entre las bases acordadas por el nuncio de S. S. y el gobierno de España á fin de llevar á cabo el laborioso concordato, figura la obligacion en que el último se constituye de establecer en la península cien conventos de las órdenes de misioneros; de San Juan de Dios y Escolapios. Ninguno de estos conventos podrá tener menos de doce ni mas de treinta y seis frailes, y dando naturalmente por supuesto que se llegue al *máximum*, nos encontraremos de la noche á la mañana con 3,600 regulares, que serán, Dios mediante, base y nucleo de otro ejército tan numeroso y variado como el que para bien de nuestra poblacion y agricultura cubria nuestro suelo en no muy lejanos tiempos.

Témesese sin embargo, que á pesar de estas increíbles concesiones en que tan abiertamente se prescinde del espíritu público y de los intereses nacionales, no se conforme la corte pontificia con los preliminares estendidos en Madrid; témesese que el poder de Roma no se satisfaga con una restauracion tan mezquina como la de cien conventos en un pais donde en 1835 existian á millares; témesese que el Papa ni aun esa transaccion quiera permitirse con las conquistas de nuestra revolucion gloriosa y con las leyes sancionadas por los legítimos poderes del Estado.

Y entónces que les toca hacer á esos hombres tan torpes como débiles, á esos hombres que impotentes para dar un paso en favor de la libertad, están siempre dispuestos y ligeros á dar cuantos se les prescriben en favor de la reacion y del despotismo? Es muy fácil adivinarlo: seguir el mismo camino que han emprendido. Volver las cosas al mismo ser y estado en que se hallan á principios de 1835.

¿Y los compradores de bienes nacionales? A esos se les acalla facilmente con decretos como los del rey de Nápoles y el gran duque de Toscana.

A algun precio se ha de pagar la gloria de haber llevado á cabo un concordato y la satisfaccion de haber conseguido que dos prelados españoles se elevasen á la respetable gerarquia de cardenales romanos.

¿Cuánto celebraríamos que los diarios ministeriales desmintiesen esos rumores que tan poco favorecen á sus patronos! ¿Cuánto celebraríamos oírles una declaracion explicita de que el gabinete actual estaba dispuesto á respetar, no solo los intereses creados, sino el sentimiento del pais y los adelantos de nuestra civilizacion, tan opuesta al restablecimiento de las comunidades religiosas, verdadera aberracion del siglo y causa de sobresaltos continuos para los amantes de nuestras instituciones!

Ya que se nos deba á nosotros esta declaracion

que ahora pedimos en obsequio de la tranquilidad de tantas familias que temen por el porvenir de sus propiedades, débese á lo que dice *El Católico* de anoche, tratando de entibiar el gozo que demostró *El Popular* por la eleccion de los dos arzobispos españoles para miembros del sacro colegio. El diario religioso se expresa en estos términos:

«¿Si se imaginará nuestro cólega que han de ser llamados á Roma los cardenales de Sevilla y Toledo para tomar parte en las deliberaciones á que dé lugar ese concordato, cuya publicacion siempre se nos anuncia para en breve, y siempre se va dilatando cual si esa brevedad fuera elástica? Si se imaginará que llamados que fuesen habian de decir *amen* á todo lo que el gobierno defendido por *El Popular* dijera?»

No necesitará *El Popular*, á buen seguro, que le expliquemos el secreto de estas dos preguntas.

El secreto, es un secreto á voces: es la conviccion en que están liberales y absolutistas de que por muchos que sean las concesiones de nuestro gobierno, muchas serán las exigencias del de Roma. Y como el señor ministro de Gracia y Justicia no tiene nada que ver con Campomanes!!!

Veremos lo que nos dice *El Heraldo*.

(Nacion.)

Fr. Supino al Heraldo. — Un liberal esclaustrado á quien los individuos de su propia comunidad conocian con el nombre de *Fr. Supino* ha escrito *calamo currente*, los siguientes versos en contestacion á cierto artículo de *El Heraldo*, que dias pasados leyó en nuestra redaccion:

Señores redactores del *Heraldo*:
con la atencion debida os manifiesto que unas dudas me ocurrieron, y quisiera que me las aclareis sin cumplimiento.

Supuesto, caballeros, que la España es feliz cuando decis cada momento, alegrárame saber en que se funda tanta felicidad que no comprendo.

¿Es feliz la nacion que cada dia se la agrava con nuevos pedimentos, y que, sea por efes ó por nefes, privando se la está de su sustento?
¿Es feliz el labriego que en otoño á fuerza de fatiga y sufrimientos esparce por la tierra sus caudales espuestos al rigor de un crudo invierno, confiando recoger en el estio el galardón de su trabajo inmenso; y cuando lo divina Providencia benévola corona sus desvelos, creyéndose el honrado campesino de la hambre y desnudez ya verse exento, recaudador perenne y siempre alerta le engulle la mitad de su granero?

¿Qué dicha ha de gozar el artesano que al cabo de un trabajo sempiterno y de una aplicacion siempre incesante honradamente gana su sustento, Si un zángano holgazan el dulce fruto de sus fatigas chupa sin remedio?

¿Y qué felicidad está gozando el comerciante infatigable y diestro que á fuer de desembolsos y cuidados que por fin logra algun provecho, si las contribuciones que le exigen el desarrollo impiden del comercio?

¿Desgraciada nacion que en tales bases su dicha funda! ¿Impopular gobierno que en vez de proteger los laboriosos les arruina con gravámenes y pechos! Arruinado el activo ciudadano

con tales vejaciones, ¿qué pretexto ya pueden alegar los defensores del mas injusto tributario impuesto?

¿O piensan por ventura esos señores que cobrar y pagar todo es lo mismo?

¿No preven las fatales consecuencias de tan duro y tan cruel proyecto?

¿Acaso esperarán que al yugo atados siempre pacientes callarán los pueblos? Dijisteis, me parece, en *El Heraldo*, hablando de políticos sucesos, que algunos pueblos reclamar no pueden de la constitucion el cumplimiento;

alegando que solo en teoria ciertas leyes son buenas y por eso espuestas á la poética, no siempre solian producir un buen efecto.

¡Herética doctrina que conduce á desmoralizar todo gobierno!
¡Sofismas execrables que destruyen la libertad sagrada de los pueblos!

Si pueden los ministros cuando quieran de la Constitucion en menosprecio, interpretar los pactos á su antojo que le unen y enlazan con el pueblo, las leyes entonces y decretos tendrán en el papel su valimiento.

¿A qué regó con su preciosa sangre los campos de batalla el nuevo ibero para conquistar las patrias libertades y al despotismo vil cortar el vuelo, si en lugar de librarse de un tirano tiranía mayor se hubiese impuesto?

Siendo verdad lo que *El Heraldo* escribe, ¿a qué fin reunir el Parlamento?

¿Para qué convocar representantes que defiendan del hombre los derechos, si al cabo ha de ser de todos modos, aquello que desee el ministerio?

A tal extremo veo que ha llegado la burla que de todo estais haciendo, que de espantojo vil os sirve ahora la ley que elaboró vuestro deseo.

(Clamor.)

BARCELONA 16 de octubre.

Un hecho notable, uno de esos actos decisivos que fijan el destino de los partidos, se ha verificado en la vecina República. El legitimista francés acaba de herirse en el corazón, de suicidarse.

El manifiesto de Mr. Barthelemy autorizado para ello por el conde de Chambord, ha producido entre los legitimistas una escision completa, profunda. Dos declaraciones notables contiene: que el príncipe se reserva la direccion de la alta política del partido, y que para su triunfo no apelerá nunca al medio de que el pueblo dé su voto. Mr. de Larrochejacquelein, el descendiente del héroe vendeano, defiende lo contrario, y así lo ha manifestado en dos comunicaciones notables. Es él, como Chateaubriand, un libre pensador de la escuela legitimista: llevado de sus ilusiones cree que la monarquía es compatible con la libertad, y rinde homenaje al Rey á la vez que á la nación. Bajo sus banderas forma hoy lo mas granado de la juventud legitimista; su falange es de grande accion y de no corta vida, porque, como ha dicho un periódico, es la democracia de la legitimidad. Ese partido se encuentra, pues, dividido profundamente, no sobre ligeras cuestiones personales, sino sobre la de los principios que afectan á su esencia, á su íntima organizacion.

No podia ser de otra manera. Los que no estudian la marcha progresiva de la sociedad, los que no conocen sus necesidades y exigencias sueñan con la monarquía del derecho divino, y se niegan á toda clase de concesiones. Los que ven por el contrario que han variado las ideas, las costumbres y los intereses de los pueblos, comprenden que para que sea posible la monarquía es preciso que tome una forma distinta de la que hasta ahora tuvo, y en conformidad al espíritu de la época. Los unos piensan en lo pasado, los otros en el porvenir. Tal y tan inmensa es la fuerza de las ideas regeneradoras. Hasta los partidos que luchan tenazmente contra ellas, les rinden tributo, y se modifican con arreglo á esas mismas ideas. Sesenta años ha creían los realistas que el Rey era dueño de vidas y haciendas: hoy el mas entusiasta de ellos se ruborizaria de opinionar semejante cosa. El partido legitimista lucha en vano contra tales ideas. Está completamente disuelto, y si ha de existir habrá de reorganizarse bajo otras bases.

El acuerdo tomado en el congreso de Wiesbaden ha sido combatido enérgicamente por todos los hombres pensadores de Francia, y en particular por el bizarro breton, marques de Larrochejacquelein, segun hemos manifestado ya, el cual con una réplica vigorosa ha probado hasta la evidencia que el derecho de los pueblos por su tradicion, por su antigüedad es preferente y distinguido al

llamado derecho divino de los reyes. En efecto, basta considerar que en todas las sociedades, primero han existido pueblos que reyes, para penetrarse de la elocuente verdad que encierra las palabras de aquel aristócrata.

Ese jefe de los disidentes, fuerte con la sabia y profundidad de sus convicciones, aduce en corroboracion de sus incontrastables doctrinas el memorable apóstrofe que Massillon, el orador grande, cristiano é independiente que tuvo la Francia en su mayor época de época de gloria monárquica dirigió al descendiente inmediato del gran rey Luis XIV, de este soberano que resumia la nacion en las siguientes palabras: *el Estado soy yo.*

«Señor, la voluntad de la nacion fué la que puso al pronto el cetro en manos de vuestros antepasados: ella fué la que los elevó sobre la rodela militar, y los proclamó soberanos. El reinado fué despues la herencia de sus sucesores; pero debieronle en su origen al libre y espontáneo consentimiento de los franceses. Su solo nacimiento les puso en posesion del trono; pero los sufragios públicos fueron los que adhirieron primeramente ese derecho y esa prerogativa á su nacimiento. En una palabra, como el primer origen de su autoridad proviene de nosotros, solo en provecho nuestro deben los reyes hacer uso de ella.

«No es, pues, Señor, el soberano, sino la ley la que debe reinar sobre los pueblos; vos no sois mas que su ministro, su depositario.»

Y el mismo elocuente prelado añadia algunos momentos despues:

«Los pueblos, Señor, al elevaros al trono no eligieron un déspota ni un tirano que los oprimiese, sino un padre que los gobernase y un protector que los defendiese contra la injusticia de los poderosos.»

¿Quién no ha de conmovirse al oír tan piadosas y evangélicas doctrinas? ¿Cómo es posible que puedan desconocerse por nadie su virtud é imponderable eficacia? ¡Solo al diminuto congreso de Viesbaden estaba reservado incurrir en tan grande y monstruosa aberracion! (Barcelones.)

Palma 22 de octubre.

REVISTA DE PERIODICOS.

Con respecto á las obras del puerto de Iviza dice el *Balear* lo siguiente:

«Teniendo en consideracion S. M. lo manifestado por el ingeniero de estas islas sobre los medios de emplear con ventaja la suma de 20,000 rs. con destino á las obras del puerto de Iviza; como tambien que lo principal que hay que hacer es la limpia de la dársena del mismo, siendo insuficiente para esta operacion la antedicha suma y apreciando la muestra de desprendimiento dado por el gremio de marcanes al poner á disposicion del ingeniero un ponton y dos ganguiles de su pertenencia, por real orden de 7 del corriente S. M. se ha servido disponer se proceda á la limpia del puerto de Iviza segun lo ha propuesto el referido ingeniero, remitiéndose para ello otra cantidad de 20,000 reales que se consignará en la distribucion de noviembre próximo, previniendo al mismo tiempo que en el presupuesto del año venidero se asigne la partida de 60,000 rs. para la conclusion de tan importante mejora.»

El mismo periódico da cuenta despues de la fiesta religiosa que el domingo último hubo lugar en la *Vileta* espresándose así:

Segun dijimos en nuestro número correspondiente al lunes último, ayer tuvo lugar en la iglesia del pueblo de la Vileta una solemne fiesta en honor de nuestra Señora del Remedio. Por la mañana se cantó la misa mayor á toda orquesta en la que predicó D. Pedro Maria Colom Pro. misionero apostólico y á las cinco de la tarde despues del sagrado trisagio salió una procesion llevando en triunfo á la Virgen santísima. Grande fué la concurrencia que de esta ciudad salió á disfrutar de aquella fiesta, particularmente por la tarde, contribuyendo á que fuese mas numerosa, la asistencia de las muchas familias de Palma que poseen

casas tanto en la Vileta, como en el inmediato Son Serra, circunstancia que les ofrecia el pasar un animado día de campo. Todas las clases de la sociedad se veian representadas en la gran masa de gente que cuajalla el camino, multitud de carrajes esparcidos por las inmediaciones nos recordaban la popular romeria de San Bernardo y la natural compostura de nuestros paisanos demostró una vez mas que en cualquiera clase de fiesta á que asisten reina siempre el buen orden que entre ellos es proverbial.

Por último dice que la escuadra inglesa que estaba haciendo cuarentena en Mahon fué admitida á libre plática el día 17 del corriente continuando aun en el puerto,

RECAUDACION DEL IMPUESTO

sobre carruajes y caballerías de Mallorca.

Desde mañana hasta el viernes inclusive 25 de los corrientes de 10 á dos de la tarde habrá oficina para recaudar el espresado impuesto.

Los que no tengan satisfecho sus respectivas cuotas correspondientes á este año podrán verificarlo durante dichos dias transcurridos los cuales se ocupará esta oficina de los apremios.

Asimismo se encarga á los deudores por atrasos anteriores del año 1850 realicen sus descubiertos antes de llevarse á efecto los apremios que contra los mismos se tiene solicitada.

Lo propio con respecto á los que tengan caballerías ó carruajes sin empadronar. Palma 20 de octubre de 1850.—Juan Garcia.

JUNTA PROVINCIAL DE CARCELES.

El día 25 del corriente á las doce de la mañana se procederá al arriendo en pública subasta del huerto del suprimido convento de capuchinos por término de cuatro años con sujecion al plan de condiciones que obra en la secretaria de la espresada junta. El remate tendrá lugar en el despacho del M. I. S. Gobernador de esta provincia en el ex convento de S. Francisco de Asis.—Por acuerdo de la Junta—José Fullana secretario.

Avisos particulares.

Se avisa al público que mañana se cierra la loteria que se ha de celebrar el día siguiente á 80 rs. vn. cada entero. Y se pondrá en venta y al mismo precio, la que se ha de sortear el día 7 de noviembre próximo. Palma 22 octubre de 1850.—Jaime Muntaner.

Panellés de mazapan, como los que se acostumbra en Barcelona el día de Todos los Santos, se venden en la confitería de Frasquet delante de San Nicolás.

A últimos de esta semana saldrá de esta para Mahon el javeque español nombrado *Union*, su capitán don José Gelabert. Admite una porcion de carga a flete y pasajeros, á quienes ofrece un esmerado trato. Dará razon don Cristóbal Benassar, en el Borne, esquina de *can Sitjar*, ó dicho capitán en el muelle.

TEATRO.

Funcion para mañana.

4^a QUINCENA.

4^a FUNCION.

Se pondrá en escena el drama en dos actos que tan buenos recuerdos dejó el año anterior titulado

UNA AUSENCIA,

dirigido por el señor Simó y en el que toman parte las señoras Pamias y Segura; y los señores Manner y Aguirre.

Baile Nacional,

por la primera pareja Teorrio-Gispert.

Dando fin con la pieza en un acto

LA HOSTERIA DE SEGURA,

dirigida por el Sr. Valero.

A las siete.

Entrada 2 rs.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
EDITOR RESPONSABLE.